

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
OM N°012/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por la Alcaldesa Municipal de Sucre, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal, haciendo conocer el Programa Oficial del Carnaval de la Gestión 2011, adjuntando Perfil de Proyecto y documentación de respaldo para las diferentes actividades a realizarse en el Carnaval de 2011.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, tiene programadas varias actividades para el Carnaval de la presente gestión, donde se reeditarán costumbres y tradiciones del Carnaval de Antaño, mostrando a propios y extraños nuestra cultura, enfocada hacia "la profundización de los procesos de Integración Nacional y Regional".

Que, el Gobierno Municipal tiene la Obligación de velar de manera preventiva, por la moral pública, las buenas costumbres, evitar los brotes de violencia incontrolables que dañan el Patrimonio Histórico, así como la integridad física y la salud de sus habitantes, precautelando su seguridad, a tomarse en cuenta dentro de las varias actividades en el Carnaval de la presente gestión.

Que, la Constitución Política del Estado en su art. 302, dentro de las atribuciones que los Gobiernos Municipales Autónomos, tienen la competencia exclusiva la de: "planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; "Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal"; "Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción".

Que, el art. 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen la competencia exclusiva de: "Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales".

Que, el art. 7° de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, determina que los gobiernos autónomos son depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen como fines: "Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional" y "Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana".

Que, por su parte el art. 8° - 3) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, son funciones generales de la autonomía: Impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de febrero de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 012/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y el Proyecto de Ordenanza Municipal, que regula la realización del Carnaval Grande -Gestión 2011, en nuestra ciudad, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos, ha determinado aprobar el referido Informe y el Proyecto de Ordenanza Municipal, con la incorporación del art. 10, que de existir cobros en graderías en la Estación Aniceto Arce, se informe sobre el monto recaudado y el destino de estos recursos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
OM N°012/10

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1º Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, coordinar con las diferentes instituciones del Municipio de Sucre, a objeto de integrar y realzar la realización del carnaval en las fechas programadas debiendo para el efecto, mediante los diferentes medios de comunicación hacer conocer a la población en general todas las actividades e instructivos que se han dispuesto sobre la realización de este evento.

Art.2º La Feria del Carnaval Sucrense, se efectuará en el Frontis del **Estadio Patria** y la **Calle Manuel Vilar**, para la venta y la comercialización de los diferentes artículos del carnaval; de acuerdo al siguiente detalle:

PUESTO	COSTO
Puesto Grande de Confites, Globos	Bs. 35.-
Puesto Pequeño Confites, Globos	Bs. 20.-
Puesto Grande Refrigerios	Bs. 18
Puesto Pequeño Refrigerios	Bs. 13.-

Los cobros de los puestos serán con el mantenimiento de valor.

La Feria se desarrollará desde el 19 de febrero al 18 de marzo de 2011.

Art.3º **Queda terminantemente PROHIBIDA** tanto para los vendedores de artículos del Carnaval como para las confraternidades, comparsas, pandillas carnavaleras, grupos de baile y personas particulares, ocupar áreas verdes y el Ornato Público, antes y durante las **FIESTAS DE CARNAVAL**. Los infractores a esta disposición serán sancionados con una multa de Bs. 300.- (TRESCIENTOS BOLIVIANOS 00/100), además deberán correr con todos los gastos que demande la reparación de los daños provocados a la propiedad pública y privada.

Art.4º **Queda terminantemente PROHIBIDO** el expendio y consumo de bebidas alcohólicas antes y durante las fiestas del carnaval en vías públicas, Plaza 25 de Mayo, Plaza Aniceto Arce, Parque Bolívar y demás Plazuelas, debiendo darse estricto cumplimiento al Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. La Oficina de Espectáculos Públicos en coordinación con Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional del Departamento, deberá proceder a la destrucción inmediata en acto público, de todas aquellas bebidas alcohólicas decomisadas.

Art.5º **Queda terminantemente PROHIBIDA** la tenencia de armas blancas a grupos o confraternidades, comparsas, pandillas, grupos de baile y ciudadanía en general, así como venta de globos congelados, cargados con aguas tóxicas u otros que causen lesiones, daños físicos; los infractores serán sancionados de acuerdo a Ley.

Art.6º **Queda terminantemente PROHIBIDO** el juego indiscriminado con globos y cascarones, en todo el trayecto establecido del Carnaval de Antaño, el Corso Infantil la entrada del Carnaval Grande de Sucre, en la cual el Ejecutivo Municipal a través de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana en coordinación con el Comando Departamental de la Policía restringirán el juego indiscriminado con globos y cascarones durante la programación de los eventos descritos.

Art.7º Las actividades programadas para el Carnaval Sucrense 2011 serán:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
OM N°012/10

DÍA	HORA	LUGAR	ACTIVIDAD
JUEVES 17 Febrero de 2011	10:00am	PATIOS DE LA CASA DE LA CULTURA CALLE ARGENTINA N° 65	REMEMORACIÓN DE LA "CHICHERÍA DE ANTAÑO"
JUEVES 17 Febrero de 2011	10:30am	PATIOS DE LA CASA DE LA CULTURA CALLE ARGENTINA N° 65	PRESENTACIÓN DE CONVOCATORIAS, SPOT Y AFICHE OFICIAL DEL CARNAVAL GRANDE DE SUCRE

JUEVES 24 Febrero de 2011	09:00am	MERCADO CENTRAL Y MERCADO CAMPESINO	TRADICIONAL JUEVES DE COMPADRES AMBOS SUJETOS A PROGRAMMA ESPECIAL
LUNES 28 Febrero de 2011	09:00am	FACULTAD DE DERECHO Y CEMENTERIO PARA CONCLUIR EN EX ESTACIÓN ANICETO ARCE	GRAN ENTRADA DE PREVENCIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA Y TAMBIEN CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE SUCRE
MARTES 01 Marzo de 2011	19:00pm	TEATRO 3 DE FEBRERO	CONCURSO ESTUDIANTIL Y ABIERTO DE DANZAS CON LA AUTÉNTICA MÚSICA DEL CARNAVAL SUCRENSE
MIÉRCOLES 02 Marzo de 2011	18:00pm	CASA DE LA CULTURA	ELECCIÓN Y CORONACION DE LA REINA DEL CARNAVAL DE ANTAÑO Y ELECCIÓN DE LA CHOLA DEL CARNAVAL DE ANTAÑO DE SUCRE
MIÉRCOLES 02 Marzo de 2011	19:00pm	TEATRO 3 DE FEBRERO	CONCURSO ESTUDIANTIL Y ABIERTO DE DANZAS CON LA AUTÉNTICA MÚSICA DEL CARNAVAL SUCRENSE
JUEVES 03 Marzo de 2011	09:00am	MERCADO CENTRAL Y MERCADO CAMPESINO	TRADICIONAL JUEVES DE COMADRES AMBOS SUJETOS A PROGRAMMA ESPECIAL
JUEVES 03 Marzo de 2011	18:00pm	TEATRO AL AIRE LIBRE MAURO NUÑEZ	ELECCION DE LAS REINAS DEL CARNAVAL GRANDE 2011
SABADO 05 Marzo de 2011	09:00am	CONCENTRACIÓN Y PARTIDA DESDE EL GUEREO CALVO, ARENALES, ROSENDO VILLA Y PLAZUELA ANICETO ARCE	ENTRADA DEL CARNAVAL DE ANTAÑO - RECORRIDO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
SABADO 05 Marzo de 2011	09:00am	DISTRITO 6	ENTRADA DE CARNAVAL DISTRITO 6 CHAUPI KATALLA 2011 SUJETO A PROGRAMA ESPECIAL
DOMINGO 06 Marzo de 2011	10:00am	RECORRIDO INICIA EN PUERTA DEL STADIUM PATRIA, AV. GERMAN MENDOZA, CALLE LADISLAO CABRERA Y CONCLUYE EN EX ESTACIÓN ANICETO ARCE	ENTRADA DEL CORSO INFANTIL

DÍA	HORA	LUGAR	ACTIVIDAD
DOMINGO 06 Marzo de 2011	14:00am	RECORRIDO INICIA EN PUERTA DEL STADIUM PATRIA, AV. GERMAN MENDOZA, CALLE LADISLAO CABRERA Y CONCLUYE EN EX ESTACIÓN ANICETO ARCE	ENTRADA DEL CARNAVAL GRANDE DE SUCRE TRADICIONAL, PRESENTACIÓN DE LA REINA DEL CARNAVAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE COMPARSAS
SABADO 12 Marzo de 2011	10:00am	RECORRIDO ESTABLECIDO POR LAS UNIDADES MILITARES	ENTRADA CARNAVAL MILITAR
DOMINGO 13 DE MARZO de 2011	10:00am	ZONA LAJASTAMBO DISTRITO 3	ENTRADA NATIVA INTERCULTURAL AUTÓCTONA DE LA PUCARA 2011 SUJETOS A PROGRAMA ESPECIAL

Art.8° El Ejecutivo Municipal, dispondrá de los recursos económicos previstos en el Presupuesto y Programa Operativo Anual 2011, para cubrir los gastos de incentivos y organización, logística y los que sean necesarios, para precautelar la seguridad ciudadana y el éxito del

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
OM N°012/10

Carnaval. El gasto a realizarse, deberá enmarcarse dentro de las posibilidades financieras de la institución previa certificación presupuestaria.

- Art.9°** El Ejecutivo Municipal deberá prever del personal municipal suficiente en todo el trayecto de la entrada establecida para las fiestas del Carnaval, a efectos de la presente Ordenanza, evitando por todos los medios posibles los excesos.
- Art.10°** De existir cobros en graderías en la Estación Aniceto Arce, el Ejecutivo Municipal, informe sobre el monto recaudado y el destino de estos recursos.
- Art.11°** El Ejecutivo Municipal deberá realizar la instalación del Palco Oficial destinado a Autoridades, Jurados y la Prensa tanto Local como Nacional.
- Art.12°** Una vez concluido todas las actividades del carnaval se debe realizar dentro de los quince días siguientes una evaluación.
- Art.13°** En el plazo máximo de 15 días hábiles posteriormente a la realización de la entrada Folklórica, el Ejecutivo Municipal deberá rendir informe del manejo de cuentas.
- Art.14°** La Alcaldesa Municipal de Sucre queda a cargo de la promulgación, difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil once

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corona Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 28 días del mes de febrero del año dos mil once.

Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE